



DECLARA ADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES, CONCURSO PROGRAMA "MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS(AS) EN SITUACIÓN DE CALLE, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º, LETRA B), DE LA LEY 20.595", AÑO 2024

680

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00680

VALPARAÍSO, 2 NOV 2024

Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle, en el marco de lo establecido en el artículo 4º, letra B), de la Ley 20.595", año 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 21.150, que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 21.640 sobre Presupuesto Público del año 2024; en la Ley 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea el Subsidio al empleo de la mujer; en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento del artículo 4º de la ley N° 20.595, sobre otros usuarios del subsistema de protección y promoción social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución N° 30 de 2015 que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en la Resolución N° 7 de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N°14 de 2022 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República; y en los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º Que, por medio de Resolución Exenta SSS N° 0940/2024, totalmente tramitada con fecha 17 de octubre de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle, en el marco de lo establecido en el artículo 4º, letra B), de la Ley 20.595", para la Región de Valparaíso.

2º Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, mediante Resolución Exenta N°676 de fecha 11 de noviembre de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Valparaíso, se designó a la Comisión de Evaluación, integrada por 1) Claudia Retamal López, RUT 16.335.435-7; 2) Marisol Cerón Palma, RUT 14.608.767-1; 3) Esna Concha Armijo, RUT 17.078.827-3.

3º Que, por medio de Acta de Evaluación de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrita por la referida Comisión de Evaluación, se da cuenta del examen de admisibilidad efectuado el 11 de noviembre de 2024, a las 15:00 horas, en Calle Urriola N° 332, comuna de Valparaíso, dejando constancia de la recepción de cuatro postulaciones:

Institución postulante	RUT	N° de territorio	Territorio	Cobertura	Monto
Corporación Moviliza	65.860.350-7	1	Viña del Mar	30	83.043.056
Fundación EDUCERE	74.016.500-3	1	Viña del Mar	30	83.043.056
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	1	Viña del Mar	30	83.043.056
ONG CIDETS	65.227.510-9	1	Viña del Mar	30	83.043.056

4° Que en el numeral 8 de las Bases Concursales se dispone que "si la Comisión lo estima pertinente, podrá solicitar por escrito a través del correo electrónico indicado por el oferente en el formulario de postulación, aclarar o precisar información respecto a los antecedentes aportados en su postulación, en la medida que éstos no resulten suficientemente claros o se refieran a errores de carácter meramente formal, en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proponente, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de su postulación.

En ningún caso, el procedimiento establecido en el párrafo anterior podrá referirse a puntos que alteren los elementos esenciales de la postulación, ni vulnerar el principio de igualdad de los proponentes.

Las respuestas deberán ser entregadas a través de correo electrónico a más tardar dentro del día hábil siguiente a la formulación de la consulta. En todo caso, la consulta formulada al postulante deberá realizarse dentro del plazo indicado en la etapa N°5 del Itinerario del Concurso, denominada "Revisión de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y antecedentes".

5° Que, al momento de realizar el examen de admisibilidad, la Comisión de Evaluación advierte que la Fundación Mission Golden acompañó, en su postulación, el Anexo N°3, "Carta de Compromiso", sin indicar la fecha.

6° Que, estimándose lo anterior como un error de carácter meramente formal, se solicitó a la institución referida, la aclaración del antecedente, vía correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2024, esto es, dentro del plazo indicado en la etapa N°5 del Itinerario del Concurso, denominada "Revisión de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y antecedentes"

7° Que la Fundación Mission Golden responde la solicitud de aclaración vía correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2024, esto es el día hábil siguiente a la formulación de la consulta, acompañando el Anexo correspondiente, con indicación de fecha de suscripción, subsanándose de esta forma, el error indicado.

8° Que, de esta forma, la Comisión de Evaluación califica a las cuatro postulaciones recibidas como admisibles, según consta en el acta individualizada en el considerando 3°, correspondiendo dictar el presente acto administrativo declarando su admisibilidad.

RESUELVO:

1° **DECLÁRANSE ADMISIBLES** las siguientes postulaciones al Concurso Público para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle, en el marco de lo establecido en el artículo 4°, letra B), de la Ley 20.595", año 2024, para la Región de Valparaíso:

Institución postulante	RUT	N° de territorio	Territorio	Cobertura	Monto
Corporación Moviliza	65.860.350-7	1	Viña del Mar	30	83.043.056
Fundación EDUCERE	74.016.500-3	1	Viña del Mar	30	83.043.056
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	1	Viña del Mar	30	83.043.056
ONG CIDETS	65.227.510-9	1	Viña del Mar	30	83.043.056

2° DÉJASE CONSTANCIA que no se presentaron postulaciones declaradas inadmisibles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIA ESPINOZA CARRASQUINA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE REGIÓN DE VALPARAÍSO

mfw

Distribución:

- Ejecutor(a)

- SEREMI Desarrollo Social y Familia Región Valparaíso. (Distribución y archivo)

